



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Enero dieciocho de dos mil veinticuatro

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **ISMAEL ESTEBAN OSORIO MAZO**, en contra de **COLPENSIONES**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1. Deberá allegar la reclamación administrativa, realizada a Colpensiones del 20 de abril de 2023, solicitando la reliquidación pensional, dado que, en la prueba documental allegada al plenario, solo aparece la resolución que decidió lo pretendido en la demanda y de la misma no se puede extraer ciudad de reclamación, a efecto de determinar la competencia, de conformidad con el artículo 11 del C de P. Laboral y de la Seguridad Social.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **JAIRO DIAZ SIERRA**, con T.P Nro 52.100, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.006** Fidos hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Enero de 2024

Secretaria